

V CONVOCATORIA ANUAL DE PROYECTOS

DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE

FINANCIAMIENTO PARA DOCENTES,

ESTUDIANTES Y GRADUADOS PERIODO

2023

“PREMIO A LA CREATIVIDAD E

INNOVACIÓN”

**V CONVOCATORIA ANUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CON FINES DE FINANCIAMIENTO PARA DOCENTES, ESTUDIANTES
Y GRADUADOS PERIODO 2023 “PREMIO A LA CREATIVIDAD E
INNOVACIÓN”**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ART. 1º La Investigación es función fundamental y obligatoria de la Universidad orientada a realizar investigación básica, aplicada, desarrollo e innovación tecnológica en todos los campos del conocimiento que contribuyan a la solución de problemas de interés Local, Regional y Nacional. Se desarrolla a través de las Unidades de Investigación de las Facultades, de Posgrado y la Subdirección de Investigación y Posgrado de la filial. Los docentes, estudiantes y graduados de la Universidad Peruana Los Andes, participan en la actividad investigativa en la Institución o en redes de Investigación a nivel Nacional y/o Internacional, creadas por la Universidad. (Art. 48º de la Ley Universitaria Nro. 30220, Art. 214º del Estatuto Universitario de la UPLA adecuado a la ley Universitaria y Art. 1º del Reglamento General de Investigación).

ART.2º El presente Reglamento se rige por el Art. 14º y 18º de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria Nro. 30220, Estatuto Universitario adecuado a la Ley Universitaria, Reglamento General de Investigación actualizado, Reglamento de Propiedad Intelectual, Reglamento de uso del software de prevención de plagio V.2 y Código de Ética para la investigación científica de la UPLA y tiene como fin establecer las normas y procedimientos para la V convocatoria anual de proyectos de investigación con fines de financiamiento para docentes, estudiantes y graduados periodo 2023, con el fin de fomentar la cultura de investigación para alcanzar la excelencia académica.

ART.3º Los objetivos de la presente convocatoria son el fomento para la realización de proyectos de investigación de calidad y en consecuencia de impacto que contribuyan a los problemas sociales, que logren trascender en una publicación científica y/o libro de investigación y/o patente y/o derecho de autor y/o resumen publicado en Congresos científicos cuyo libro este indizado en bases de datos (Scielo, Scopus, Web of Science) de impacto. A través del financiamiento de propuestas lograr la implementación gradual de equipamiento y materiales destinados a la investigación en las diferentes facultades y filial. Fortalecer la investigación científica en la Universidad a través de la participación de profesionales externos con alto expertis en investigación en calidad de co-autores de los proyectos.

CAPÍTULO II

DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y SU FINANCIAMIENTO

ART. 4º Los docentes, estudiantes y graduados deberán elaborar los proyectos de investigación enmarcados en las líneas de investigación institucionales vigentes (ANEXO N° 02 RESOLUCIÓN N° 1069-2019-CU-Vrinv. DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPLA), tendrán una duración mínima de doce (12) meses y máximo veinticuatro (24) meses de acuerdo con la complejidad, importancia, impacto y utilidad del estudio, siendo la estructura y carátula la establecida en los anexos 03 y 04 adjuntos. Para la redacción se

tendrá en cuenta el sistema de referenciación bibliográfica de Vancouver para los trabajos de Medicina y Ciencias de la Salud; APA para los trabajos de Ciencias Sociales e ISO 690-2 para las Ingenierías.

ART.5º El presupuesto asignado para la realización de la V Convocatoria Anual de Proyectos de Investigación con fines de Financiamiento para Docentes, Estudiantes y Graduados Periodo 2023 “Premio a la Creatividad e Innovación” serán financiados con la partida presupuestal del Vicerrectorado de Investigación inmerso en el Presupuesto Institucional de la Universidad Peruana Los Andes.

El monto máximo de financiamiento por proyecto aprobado será hasta de S/.40,000 soles. De acuerdo a las siguientes partidas presupuestales:

Nº	Partida Presupuestal	Porcentaje de gasto (%)
1	Equipos y bienes duraderos	Mínimo 50%
2	Materiales e insumos	Hasta un 20%
3	Servicio de terceros	Hasta un 15%
4	Otros gastos	Hasta un 15%

En caso el proyecto no requiera de compra de equipos y bienes duraderos, las demás partidas presupuestales (2,3,4) se pueden duplicar considerando un monto máximo de hasta S/.20,000 soles.

ART.6º Los proyectos de investigación aprobados por el jurado calificador que requieran equipamiento de bienes y servicios, serán requeridos a través del Vicerrectorado de Investigación. Las adquisiciones serán destinadas exclusivamente a la ejecución de los trabajos de investigación y que, una vez concluido el trabajo de investigación, dichos bienes serán entregados al Vicerrectorado de Investigación previa verificación de la sección de Control Patrimonial y acta de

entrega, **debiéndose dejar constancia de la entrega en la sección de anexos del informe final.**

ART.7º Se establece que los trabajos de investigación que utilicen el recurso económico referido anteriormente solo podrán ser utilizados para la adquisición de bienes, servicios y equipos destinados exclusivamente al proceso de investigación.

ART.8º El desembolso económico otorgado por la UPLA se hará en función al cronograma establecido en el proyecto y que permita cumplir con los objetivos de la misma, los desembolsos estarán supeditados a la aprobación de los informes de avance correspondiente y a la rendición de los abonos entregados con anterioridad al pedido. Los desembolsos serán realizados únicamente a un docente ordinario.

ART.9º Concluida la ejecución del proyecto de investigación, el Investigador Responsable remitirá un ejemplar virtual del Informe final de acuerdo a la estructura establecida en los anexos 5 y 6 del presente reglamento y la evidencia de haber sometido un artículo científico o solicitud de inscripción de una patente o derecho de autor o un libro de investigación o la aceptación del resumen en Congresos científicos cuyo libro este indizado en bases de datos (Scielo, Scopus, Web of Science) de impacto producto de la ejecución del proyecto al Vicerrectorado de Investigación, el expediente debe considerar además una solicitud de emisión de resolución por la conclusión del trabajo. Aprobado el expediente, el Vicerrectorado de Investigación, procederá al trámite administrativo conducente a la emisión de la Resolución correspondiente.

1. **ART. 10º RUBROS PRESUPUESTALES FINANCIABLES**
Incluyen rubros relacionados directamente con el desarrollo de la investigación, estos serán atendidos según la línea de investigación detallada en el proyecto, los rubros que se consideran son:

I. Equipos y Bienes Duraderos

- Equipos para pruebas, ensayos de laboratorio, campo para análisis, diseño elaboración de prototipos y equipos de soporte.

II. Materiales e Insumos

- Insumos, reactivos, accesorios y materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.
- Material de referencia como manuales, bases de datos, libros especializados (en físico o electrónico).
- Instrumental, accesorios médicos y de laboratorio.
- Software especializado.
- Papelería en general, útiles y materiales de oficina.

III. Servicios de Terceros

- Servicios de análisis de laboratorios, adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las investigaciones (preparación de terreno, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).
- Registro de derechos de propiedad intelectual.
- Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación (incluye adquisición o servicio).
- Traducciones (manuscrito español-inglés-portugués)
- Servicio de análisis estadístico

IV. Otros Gastos

- Alojamiento, alimentación y pasajes para actividades del proyecto.
- Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, debidamente sustentado con documentos contables.
- Fotocopias, impresiones, costos de impresión y anillado.

- Tasas de pago para obtener la autorización de acceso a recursos genéticos o recursos literarios, de información si el caso lo amerita.

2. ART. 11° RUBROS PRESUPUESTALES NO FINANCIABLES

Son aquellos que no han de ser parte de los rubros motivo de subvención por parte de la universidad:

I. Servicios de terceros

- Pago de honorarios a docentes ordinarios o contratados de la UPLA.
- Matrícula y costos de enseñanza en cursos o talleres.
- Pago por realizar digitación, encuestas y/o procesamiento del resultado de las mismas.
- Capacitaciones y/o asesorías en metodología, temática, redacción y servicios tercerizados para publicación.

II. Servicios varios

- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Compra o alquiler de inmuebles y/o terrenos.
- Compra de materiales, accesorios o instrumentos de segunda mano.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.

3. ART. 12° DE LAS CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS

Una vez evaluado el presupuesto presentado en el proyecto y contando con la conformidad de la OPDITT del VRINV, los desembolsos para el desarrollo se realizarán a nombre del investigador principal, bajo modalidad de cuentas a rendir, quien actuará como responsable de la adecuada gestión y destino

de los fondos asignados a los proyectos, asumiendo por tanto responsabilidad del empleo adecuado de los fondos otorgados. Una vez realizado el gasto el investigador principal deberá hacer la rendición de acuerdo a la **Directiva para la asignación y rendición económica de los fondos otorgados por la UPLA para el financiamiento de proyectos de investigación (Resolución N°3385-2022-CU)**

4.

5. ART. 13° DE LOS RESULTADOS ESPERADOS

El producto de la investigación los autores pueden presentar cualquiera de los siguientes productos:

- Un artículo científico publicado en revistas indizadas en bases de datos (Scielo, Scopus, Web of Science). Para el caso de trabajos de investigación con 24 meses de duración los investigadores deben presentar 2 artículos científicos o un artículo en revistas catalogadas en Q1 y Q2 en la base de datos de SCOPUS.
- Un libro de investigación publicado y gestionado por editoriales universitarias o editoriales reconocidas.
- Una patente (modelo de utilidad, patente de invención), Derechos de autor y/o paquete tecnológico. Se espera al menos la solicitud de inscripción.

CAPÍTULO III

DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

ART.14º Para la ejecución de los proyectos de investigación a nivel docentes, estudiantes y graduados, el equipo de investigadores podrán estar conformados por:

a) PARA LOS DOCENTES:

Pueden ser docentes ordinarios y/o contratados a tiempo completo en un máximo de 4, uno de ellos será el investigador principal y los otros miembros coautores, asumiendo el investigador principal la responsabilidad y coordinación del trabajo de investigación. **Los trabajos de investigación deberán considerar obligatoriamente a un docente ordinario en su equipo.**

En caso sean 3 o 4 Docentes de la Universidad Peruana Los Andes solo dos percibirán la bonificación correspondiente; para ello los autores deberán considerar al Autor Principal y co-autor que recibirán bonificación, especificando en la solicitud de postulación.

Se permite la participación de hasta dos profesionales externos que pertenezcan a otras instituciones relacionadas a la investigación en calidad de co-autores ad honorem.

NO SE CONSIDERARÁ NINGÚN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN QUE CONLLEVE A LA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO, TÍTULO O SIMILAR ACADÉMICO.

b) PARA LOS ESTUDIANTES Y GRADUADOS

Para el desarrollo de los trabajos de investigación a nivel de pregrado y posgrado pueden presentarse hasta dos (02) investigadores debiendo tener un asesor por proyecto de investigación. El asesor debe ser un docente Ordinario o Contratado a Tiempo Completo con

Grado Académico de Maestro o Doctor en la Especialidad de acuerdo a las Líneas de Investigación Institucionales, para el caso de Medicina Humana podrá ser un médico especialista. El asesor de los trabajos de investigación percibirá una bonificación del 10% mensual mientras dure la investigación; en caso de los docentes ordinarios la bonificación será aplicable al básico y el caso de los docentes contratados a tiempo completo será aplicable al haber total.

Los estudiantes de la filial, presentarán los proyectos de investigación a la Subdirección de Investigación.

NO SE CONSIDERARÁ NINGÚN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN QUE CONLLEVE A LA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO, TÍTULO O SIMILAR ACADÉMICO.

ART.15º Todos los autores, co-autores, asesores que participan en los proyectos de investigación deberán estar registrados en el CTI Vitae - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología o al RENACYT del CONCYTEC y su cuenta debidamente actualizada.

ART.16º Los docentes investigadores o aquellos que realizan investigación sin o con financiamiento por parte de la Universidad, no podrán participar en la V Convocatoria Anual de Proyectos de Investigación con fines de Financiamiento para Docentes, Estudiantes y Graduados Periodo 2023 “Premio a la Creatividad e Innovación”, si a la presentación del expediente tienen pendiente la entrega de avance o informe final o sometimiento del artículo científico o informe económico de algún trabajo de investigación que vengan realizando o hayan finalizado en la UPLA. Se exceptúan artículos científicos pendientes de ser publicados.

ART.17º Aquellos docentes cuyos proyectos fueran aprobados, la bonificación por investigación será efectiva a partir del 1 de enero de 2024, en caso de los docentes contratados la bonificación será efectiva mientras tengan vínculo laboral con la Universidad. En el caso de no presentar

los avances o informe final del (los) trabajos en ejecución se suspenderá inmediatamente la bonificación correspondiente por investigación, en cumplimiento a la Directiva de Sanciones e imposibilidad de participar en las próximas, convocatorias, concurso y asesoramientos. La bonificación correspondiente esta basada en el artículo 33 del Reglamento General de Investigación y se hará efectiva mientras dure la investigación.

CAPÍTULO IV

DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

ART.18º Los proyectos de investigación serán presentados dentro del cronograma establecido al Decanato de la Facultad (EN FORMA VIRTUAL, AL EMAIL INSTITUCIONAL DEL DECANATO Y/O SECRETARIA DE LA DECANATURA) quien oficiará a la Dirección de la filial/Dirección de la unidad de investigación de facultades de la forma siguiente:

1. Una solicitud de Participación en la convocatoria y presentación del equipo de investigación (Anexo 07)

2. Los siguientes documentos se deben enviar en archivos escaneados en formato pdf:

- ❖ El recibo de pago correspondiente a la tasa educacional por participación del equipo en la convocatoria será de:
 - Docentes S/ 30 soles por derecho de inscripción.
 - Egresados S/ 20 soles por derecho de inscripción
 - Estudiantes S/ 10 soles por derecho de inscripción
- ❖ El recibo de pago por el trámite administrativo FUT por valor de S/ 4 Soles (solo en investigador principal).

- ❖ Dictamen favorable de la evaluación del proyecto de investigación por parte del Comité de Ética de la Facultad/Filial. (**TRAMITADO PREVIAMENTE ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA DE SU FACULTAD O FILIAL ANTES DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE ANTE DECANATO**).

3.1 Ejemplar del proyecto de investigación en formato digital Word editable.

Los Directores de las Unidades de Investigación y/o Subdirector de Investigación de la filial por intermedio del Decano/Director de la filial derivarán los proyectos al Vicerrector de Investigación (VÍA VIRTUAL) dentro del cronograma establecido.

El Autor(es) deberán consignar en forma clara en la SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN el email institucional al cual serán notificados siendo el mecanismo oficial de comunicación a establecerse con él(los).

ART.19º Los proyectos de investigación con fines de financiamiento verificados por el Director de la Unidad de Investigación o Subdirector de investigación de la filial, jefe de la oficina de proyectos, desarrollo de investigación y transferencia tecnológica deberán contar con informe favorable por parte del respectivo Director.

ART.20º El procedimiento para la evaluación y selección de los proyectos de investigación, será como sigue:

20.1. El proyecto presentado al Decanato de la Facultad (EN FORMA VIRTUAL, AL EMAIL INSTITUCIONAL DEL DECANATO Y/O SECRETARIA DE LA DECANATURA), será remitido a la Dirección de la Unidad de Investigación de las Facultades y/o a la Subdirección de Investigación de la Filial.

20.2. Los Directores de las Unidades de investigación verificarán:

- Si la estructura del proyecto es concordante con lo dispuesto en los anexos 3 y 4 del presente documento.
- Pertinencia de requisitos solicitados (Conformación del equipo, recibos de pago, FUT, solicitud de participación, archivos correctos).
- Verificar que el proyecto esté acorde a la línea de investigación de la Facultad y/o especialidad del autor principal.
- Revisar si los docentes postulantes tienen pendientes la entrega de avances, informes finales, rendiciones de cuentas y o cualquier otro entregable.
- Dictamen del comité de ética
- Registro actualizado del equipo en el CTI-VITAE - CONCYTEC

20.3. El proyecto una vez verificado será remitido (VÍA VIRTUAL) al Vicerrectorado de Investigación por medio del Decanato para ser derivado al Jefe de la Oficina de Proyectos, Desarrollo de Investigación y Transferencia Tecnológica, quien en coordinación con el Director General de Investigación verificarán la pertinencia de los requisitos mínimos y el contenido del proyecto así como el presupuesto planteado.

20.4 En caso de encontrar observaciones administrativas, cronogramas y presupuestos no financiados se devolverá por única vez a los postulantes para el levantamiento de las observaciones. Luego de lo cual de no existir observaciones se remitirá –vía Vicerrectorado de Investigación- a los pares evaluadores externos para su evaluación en primera y segunda instancia según corresponda, y de ser aprobados serán remitidos al Consejo Universitario para la APROBACIÓN de resultados, a efectos que se emita la Resolución Rectoral para su ejecución y financiamiento.

20.5. Aquellos proyectos de investigación que obtuvieran observaciones por parte de los Directores de las Unidades de Investigación de las

facultades y/o en la Subdirección de Investigación y Posgrado de la Filial o por el Jefe de la Oficina de Proyectos, Desarrollo de Investigación y Transferencia Tecnológica según sea el caso, serán devueltos (VÍA NOTIFICACIÓN VIRTUAL AL EMAIL CONSIGNADO) a su autor(es) con la finalidad de que puedan levantar por única vez las observaciones planteadas.

20.6 Subsanadas las observaciones, se reingresará el proyecto a las respectivas unidades de investigación respetando el cronograma adjunto. Si el proyecto de investigación no fuera observado se procederá con el trámite, si, por el contrario, nuevamente fuera motivo de observación, el proyecto se devolverá al autor(es) para su reformulación y presentación en la siguiente convocatoria anual, no pudiendo por tanto presentar un segundo levantamiento de observaciones.

ART. 21° Los pares evaluadores externos estarán conformados por investigadores destacados y reconocidos en su área de formación, gestión y docencia universitaria, así como, con amplia experiencia en investigación reconocida a nivel nacional y/o internacional, pudiendo ser investigadores del RENACYT del CONCYTEC, no tienen ningún vínculo laboral con la Universidad, quienes aportan su experiencia como calificadores de proyectos de investigación en su área o afines siendo designados por el Vicerrectorado de Investigación.

ART. 22° La calificación por los pares evaluadores externos tendrá en consideración los siguientes criterios:

A	Aceptar sin cambios	APROBADO
B	Requiere revisiones menores	
C	Se recomienda levantar observaciones y resometer	DESAPROBADO

D	Se recomiendan reformular la propuesta y re someter	
E	Se rechaza el proyecto	RECHAZADO

22.1. Para ser considerado aprobado o susceptible de ser reevaluado luego de levantar observaciones y después de la evaluación por los pares evaluadores externos, ambos deberán haber emitido una calificación entre las letras A y D; en caso ambos pares evaluadores hayan rechazado el proyecto (calificación con letra E) no procede realizar levantamiento de observación alguna, por lo que únicamente se informara al(os) investigador(es) que su proyecto ha sido rechazado. En el caso de que un par evaluador considera un proyecto como aprobado y otro par evaluador como desaprobado, se remitirá el proyecto a un tercer par evaluador quien actuará como dirimente.

Las decisiones finales de los pares evaluadores externos poseen carácter de INAPELABLE en razón del carácter objetivo de su evaluación.

22.2. Los proyectos evaluados por los pares evaluadores externos que obtuvieran un puntaje desaprobatorio en una primera evaluación serán devueltos (VÍA NOTIFICACIÓN VIRTUAL AL EMAIL CONSIGNADO) a su autor(es) con la finalidad que puedan levantar por única vez las observaciones planteadas respetando el cronograma adjunto, para ello reingresará el proyecto subsanado al Vicerrectorado de Investigación; si nuevamente fuera motivo de observación por los pares evaluadores externos (en caso de que ambos hayan rechazado el proyecto - calificación con letra E - no procede realizar levantamiento de observación alguna) dicho proyecto se devolverá al autor(es) para su presentación en la

siguiente convocatoria anual, NO pudiendo en consecuencia solicitar un segundo levantamiento de observaciones.

22.3 El proceso se desarrollará **ESTRICTAMENTE** según se detalla en el cronograma de la V Convocatoria Anual de Proyectos de Investigación con fines de Financiamiento para Docentes, Estudiantes y Graduados Periodo 2023 “Premio a la Creatividad e Innovación” el cual se presenta de forma adjunta (anexo 01).

CAPÍTULO IV**SUPERVISIÓN**

ART.23º La supervisión en primera instancia del desarrollo de los trabajos de investigación estará a cargo de la Dirección de las Unidades de Investigación de las Facultades, Subdirección de Investigación de la Filial y posgrado y en segunda instancia de la Oficina de Proyectos, desarrollo de investigación y transferencia tecnológica.

ART.24º Los docentes, estudiantes y graduados que no cumplan con el calendario de ejecución de gastos, así como la presentación de los avances de la investigación, serán notificados y se acogerán a la sanción correspondiente (DE ACUERDO A LA DIRECTIVA DE INFRACCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, aprobado mediante Resolución N° 151-2020- CU-Vrinv.), al término del cual, si no regularizan la información, el trabajo quedará anulado definitivamente y los bienes adquiridos, así como el dinero percibido (fondos de financiamiento y bonificación por investigación) serán devueltos a la Universidad Peruana Los Andes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO: En caso que el Investigador principal del trabajo de Investigación renuncie al cargo, será reemplazado por el coautor. Por ningún motivo los proyectos serán suspendidos, salvo en casos de fuerza mayor.

SEGUNDO: Los docentes que se encuentren gozando del año sabático o licencia por capacitación, no podrán participar en la presente convocatoria.

TERCERO: Los proyectos que no fueran aprobados serán factibles de ser desarrollados bajo la modalidad de proyectos autofinanciados.

QUINTO: Es responsabilidad del autor(es) definir de manera clara y precisa el enfoque de su proyecto de investigación sea este cuantitativo o cualitativo en la sección de metodología de la investigación, unidisciplinario o multidisciplinario (EN CUYO CASO DEBERÁ ESPECIFICARSE QUE LOS INVESTIGADORES PERTENECEN A DIFERENTES CARRERAS PROFESIONALES) si es que fuera el caso con la sustentación oportuna y adecuada en la sección de método de la investigación. Si se presentara cualquier otro tipo de proyecto de investigación que no fuera de tipo cuantitativo o cualitativo se registrará de acuerdo al esquema de presentación del proyecto y del informe final de presentación contemplado en el Reglamento General de Investigación.

SEXTO: El vicerrectorado de Investigación, así como sus oficinas (Tecnoestructura) se exoneran de cualquier responsabilidad referente al desconocimiento de la normatividad que se presenta.

DISPOSICIONES FINALES

1. El presente documento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por Consejo Universitario.
2. Todo lo no contemplado en el presente documento será resuelto por el Vicerrectorado de Investigación.
3. El proceso de calificación de los proyectos de Investigación tendrá carácter anónimo.

ANEXOS

Anexo 01: Cronograma de la V Convocatoria Anual de Proyectos de Investigación con fines de financiamiento para docentes, estudiantes y graduados periodo 2023 “Premio a la Creatividad e Innovación”

Anexo 02: Líneas de investigación institucionales de la Universidad Peruana Los Andes

Anexo 03: Estructura de proyecto de investigación cuantitativa

Anexo 04: Estructura de proyecto de investigación cualitativa

Anexo 05: Estructura del informe final de investigación cuantitativa

Anexo 06: Estructura del informe final de investigación cualitativa

Anexo 07: Solicitud para participación en la convocatoria

Anexo 08: Documento de presentación o de respaldo

ANEXO 01

CONCEPTO	FECHAS
INICIO DE CONVOCATORIA	DEL 30 OCTUBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN LOS DECANATOS DE LAS FACULTADES O DIRECCIONES DE POSGRADO Y FILIAL Y DERIVACION A LAS UNIDADES DE INVESTIGACION DE LAS FACULTADES, POSGRADO Y FILIAL	DEL 27 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN	DEL 29 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
ENVIÓ DE LOS PROYECTOS AL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN.	EL 01 DE DICIEMBRE DE 2023
EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS POR LA OFICINA DE PROYECTOS, DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	DEL 02 AL 03 DE DICIEMBRE DE 2023
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA OFICINA DE PROYECTOS, DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	DEL 04 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023
REVISIÓN Y CALIFICACIÓN POR LOS PARES EVALUADORES EXTERNOS	DEL 06 DE DICIEMBRE AL 08 DE DICIEMBRE DE 2023
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS PARES EVALUADORES EXTERNOS (1RA INSTANCIA)	DEL 09 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2023
ENVIÓ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A PARES EVALUADORES	DEL 12 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2023
REVISIÓN Y CALIFICACIÓN FINAL DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS PARES EVALUADORES EXTERNOS	DEL 14 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2023
REMISIÓN AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA APROBACIÓN	21 DE DICIEMBRE DE 2023
INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	01 DE ENERO DE 2024

ANEXO 2:
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES Resolución N° 1069-2019-CU-VRINV.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	FACULTAD	PROGRAMA DE ESTUDIOS	ÁREA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO	SUB-ÁREA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO
CIENCIAS EMPRESARIALES Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS	CIENCIAS SOCIALES	ECONOMÍA Y FINANZAS
		CONTABILIDAD Y FINANZAS		
NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PROCESOS	INGENIERÍA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	INGENIERÍA CIVIL INGENIERÍA INFORMÁTICA Y OTRAS INGENIERÍAS
		ARQUITECTURA		
		INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN		
		INGENIERÍA INDUSTRIAL		
TRANSPORTE Y URBANISMO	INGENIERÍA	INGENIERÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	INGENIERÍA CIVIL INGENIERÍA INFORMÁTICA Y OTRAS INGENIERÍAS
		INGENIERÍA CIVIL		
		ARQUITECTURA		
DESARROLLO HUMANO Y DERECHOS	MEDICINA HUMANA	MEDICINA HUMANA	CIENCIAS MÉDICAS Y DE SALUD	CIENCIAS DE LA SALUD MEDICINA BÁSICA
	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	DERECHO EDUCACIÓN INICIAL EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA	CIENCIAS SOCIALES	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
SALUD Y GESTIÓN DE LA SALUD	CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERÍA	CIENCIAS MÉDICAS Y DE SALUD	CIENCIAS DE LA SALUD MEDICINA BÁSICA
		FARMACIA Y BIOQUÍMICA		
		MEDICINA VETERINARIA		
		NUTRICIÓN HUMANA		
		OBSTETRICIA		
		ODONTOLOGÍA		
		PSICOLOGÍA		
	INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL		
	INGENIERÍA	INGENIERÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO		
		MEDICINA HUMANA		

ANEXO 03

ESTRUCTURA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

CARÁTULA

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Nombre de la Unidad de Investigación o nombre de la Escuela Profesional
- Logotipo de la Universidad
- Título del Proyecto
- Asesor (para estudiantes y graduados)
- Línea de investigación Institucional
- Fecha de inicio y culminación de la Investigación
- Ciudad, país, año y mes

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- Introducción
- Contenido

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática
- 1.2. Delimitación del problema
- 1.3. Formulación del problema
 - 1.3.1. Problema General
 - 1.3.2. Problema (s) Específico (s)
- 1.4. Justificación
 - 1.4.1. Social
 - 1.4.2. Teórica
 - 1.4.3. Metodológica
- 1.5. Objetivos
 - 1.5.1. Objetivo General
 - 1.5.2. Objetivo(s) Específico(s)

II. MARCO TEÓRICO:

- 2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)
- 2.2. Bases Teóricas o Científicas
- 2.3. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

III. HIPÓTESIS

- 3.1 Hipótesis General
- 3.2 Hipótesis (s) Específica (s)
- 3.3 Variables (definición conceptual y operacionalización)

IV. METODOLOGÍA

- 4.1 Método de Investigación
- 4.2 Tipo de Investigación
- 4.3 Nivel de Investigación
- 4.4 Diseño de la Investigación
- 4.5 Población y muestra
- 4.6 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos
- 4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos
- 4.8 Aspectos éticos de la Investigación

V.- ADMINISTRACIÓN DEL PLAN

- 5.1 Presupuesto
- 5.2 Cronograma de ejecución

VI.-REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (APA, Vancouver e ISO 690) Anexos

Anexos

Matriz de consistencia

Matriz de operacionalización de variables

Instrumentos de investigación

Matriz de operacionalización del instrumento

Consentimiento / asentimiento informado

ESTRUCTURA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

CARÁTULA

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Nombre de la Unidad de Investigación o nombre de la Escuela Profesional
- Logotipo de la Universidad
- Título del Proyecto
- Asesor (para estudiantes y graduados)
- Línea de investigación Institucional
- Fecha de inicio y culminación de la Investigación
- Ciudad, país, año y mes

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SE HA INCLUIDO ESTA SECCIÓN

- Introducción
- Contenido

I. DETERMINACIÓN PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

1.2. Delimitación del problema

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema General

1.3.2. Problema (s) Específico (s)

1.4. Justificación

1.4.1. Social

1.4.2. Teórica

1.4.3. Metodológica

1.5. Propósito de la investigación

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo General

1.6.2. Objetivo(s) Específico(s)

1.6.3. Importancia de la investigación

1.6.4. Limitaciones de la investigación

II. MARCO TEÓRICO:

2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)

2.2. Bases Teóricas o Científicas

2.3. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

III. METODOLOGÍA

3.1. Metodología

3.2. Tipo de estudio

3.3. Nivel de estudio

3.4. Diseño de estudio

3.5. Escenario de estudio

3.6. Caracterización de sujetos o fenómenos

3.7. Trayectoria metodológica

3.8. Mapeamiento

3.9. Rigor Científico

3.10. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.11. Tratamiento de la información

IV. ADMINISTRACIÓN DEL PLAN

4.1 Presupuesto y financiamiento

4.2 Cronograma de ejecución

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (APA, Vancouver e ISO 690-2) ANEXOS

a. Matriz de consistencia o metodológica

b. Instrumentos

c. Consentimiento / asentimiento informado



La estructura de los informes de avance de ejecución de la investigación está considerada en los artículos 39º y 44º del Reglamento General de Investigación.

ANEXO 4:

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE.....



TITULO: Proyecto de Investigación:

Línea de investigación institucional :

Fecha de inicio :

Fecha de culminación :

Ejecutor(es) :

Director/Subdirector de la Unidad
de Investigación de la Facultad/
Posgrado/Filial

Ph.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED
Vicerrector de Investigación

Huancayo, ____ del _____

ANEXO 5:

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

CARÁTULA

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Nombre de la Unidad de Investigación o nombre de la Escuela Profesional
- Logotipo de la Universidad
- Título del Proyecto
- Para optar ... (solo para estudiantes)
- Autor y coautores (opcional): condición, categoría, dedicación, email (solo para docentes)
- Asesor (para estudiantes y graduados)
- Línea de investigación Institucional (Resolución N° 1069-2019-CU-VRINV)
- Fecha de inicio y culminación de la Investigación
- Ciudad, país, año y mes

INTRODUCCIÓN

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

- Dedicatoria
- Agradecimiento
- Constancia Software Antiplagio
- Contenido
- Contenido de tablas
- Contenido de figuras
- Resumen/Abstract

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática
- 1.2. Delimitación del problema

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema General

1.3.2. Problema (s) Específico (s)

1.4. Justificación

1.4.1. Social

1.4.2. Teórica

1.4.3. Metodológica

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

1.5.2. Objetivo(s) Específico(s)

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes (nacionales e internacionales)

2.2 Bases Teóricas o Científicas

2.3 Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

CAPÍTULO III HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

3.2. Hipótesis Específica (s)

3.3. Variables (definición conceptual y operacional)

CAPÍTULO IV METODOLOGÍA

4.1 Método de Investigación

4.2. Tipo de Investigación

4.3. Nivel de Investigación

4.4. Diseño de la Investigación

4.5. Población y muestra

4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

4.8. Aspectos éticos de la Investigación

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1 Descripción de resultados

5.2 Contrastación de hipótesis

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS APA, Vancouver e ISO 690-2

ANEXOS:

Matriz de consistencia

Matriz de operacionalización de las variables

Matriz de operacionalización del instrumento

Instrumento de investigación y constancia de su aplicación

Confiabilidad y validez del instrumento (De requerirse)

La data de procesamiento de datos

Consentimiento / asentimiento informado

Acta de entrega de bienes adquiridos

Fotos de la aplicación del instrumento.

ANEXO 6:

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

CARÁTULA

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Nombre de la Unidad de Investigación o nombre de la Escuela Profesional
- Logotipo de la Universidad
- Título del Proyecto
- Para optar ... (solo para estudiantes)
- Autor (es) y coautores (opcional): condición, categoría, dedicación, email (solo para docentes)
- Asesor (para estudiantes y graduados)
- Fecha de inicio y culminación de la Investigación
- Ciudad, país, año y mes

INTRODUCCIÓN

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

- Dedicatoria
- Agradecimiento
- Constancia Software Antiplagio
- Contenido
- Contenido de tablas
- Contenido de figuras
- Resumen/Abstract

CAPÍTULO I. DETERMINACIÓN PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción del problema
- 1.2. Delimitación del problema
- 1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema General

1.3.2. Problema (s) Específico (s)

1.4. Propósito de la investigación

1.5. Justificación

1.5.1. Social

1.5.2. Teórica

1.5.3. Metodológica

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo General

1.6.2. Objetivo(s) Específico(s)

1.7. Importancia de la investigación

1.8. Limitaciones de la investigación

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO:

2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)

2.2. Bases Teóricas o Científicas

2.3. Marco Conceptual (de las variables, dimensiones e indicador)

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1. Metodología

3.2. Tipo de estudio

3.3. Nivel de estudio

3.4. Diseño de estudio

3.5. Escenario de estudio

3.6. Caracterización de sujetos o fenómenos

3.7. Trayectoria metodológica

3.8. Mapeamiento

3.9. Rigor Científico

3.10. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

DISCUSION DE RESULTADOS PROPUESTA DE MEJORA

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (APA VANCOUVER, ISO)

ANEXOS

Matriz de consistencia o metodológica

Instrumentos

Proceso de transcripción de datos

Proceso de codificación

Proceso de comparación de entrevistas, observación y análisis documental

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD



TITULO: Proyecto de Investigación:

Línea de investigación institucional :

Fecha de inicio :

Fecha de culminación :

Ejecutor(es) :

Director/Subdirector de la Unidad
de Investigación de la Facultad/
Posgrado/Filial

Dr. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED
Vicerrector de Investigación

Huancayo, ____ del _____

ANEXO 7:

SOLICITUD PARA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA (DEBE IR ESCANEADO EN FORMATO PDF)

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional ”

SOLICITUD: PARTICIPACIÓN EN LA V CONVOCATORIA ANUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE FINANCIAMIENTO PARA DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS PERIODO 2023 “PREMIO A LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN”

SEÑOR DIRECTOR/SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD/POSGRADO/FILIAL

Yo, _____, identificado con N° de D.N.I. _____ con el seudónimo _____ (Docente / Estudiante / Graduado) _____, adscrito al Departamento Académico _____ o alumno/graduado de _____ ante Usted, con el debido respeto me presento y expongo.

Que, conocedor de la V CONVOCATORIA ANUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE FINANCIAMIENTO PARA DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS PERIODO 2023 “PREMIO A LA CREATIVIDAD E INNOVACION” organizado por su Despacho, solicito considerarme como participante con el proyecto de investigación denominado, el cual, cumple con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria, elaborado por el suscrito y él (los) docentes (es) de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	D.N.I.	Función en el Proyecto
1)		
2)		
3)		
4)		

POR LO TANTO:
Sírvese aceptar mi inscripción.

Huancayo _____ de _____ de _____

Nombres y Apellidos
D.N.I. N°
Cargo



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ANEXO 8:

Documento de Presentación o de Respaldo del Asesor al Estudiante
o Graduado (**DEBE IR ESCANEADO EN FORMATO PDF**)

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

Huancayo, ____ de ____ de ____

Señor:

Vicerrector de Investigación
Universidad Peruana Los andes Ciudad.

ASUNTO: PRESENTACIÓN O RESPALDO A ESTUDIANTE/GRADUADO.

De mi mayor consideración:

Es grado dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y, en mi calidad de Docente asesor que actualmente me desempeño como (Indicar su cargo en la UPLA) presento al (nombre y apellidos del tesista con el seudónimo) alumno/ egresado de la Escuela Profesional

_____, que desea participar en la V CONVOCATORIA ANUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE FINANCIAMIENTO PARA DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS PERIODO 2023 "PREMIO A LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN" aprobado por la Universidad; el mismo que cumple con todos los requisitos establecidos por las normas vigentes.

Hago propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Nombres y Apellidos Categoría

Cargo



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN